



## Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay



Resolución Nº 170/014

Ref. Exp. 34307/13

DIRECTORIO - Montevideo, 17 de enero de 2014

VISTO: la situación planteada en el Departamento de Tasas y Multas de la División Jurídica con respecto a la firma de convenios por parte del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay con los administrados con la finalidad de efectuar el cobro de multas impuestas;----

RESULTANDO: que la necesidad de suscribir un convenio de cobro de multas se origina por la infracción constatada al Código de la Niñez y la Adolescencia;-----

CONSIDERANDO: que el Director de la División Jurídica expresa que, si bien estos convenios eran suscritos por los Directores Departamentales en el Interior del País y por la Dirección de Tasas y Multas en Montevideo, tal acto involucra la representación del Organismo, por tanto, sugiere la emisión de una resolución de carácter general autorizando a los Directores Departamentales en asuntos de su jurisdicción y a la Dirección del Departamento de Tasas y Multas en Montevideo, a suscribir convenios con los Administrados tendientes al cobro de las multas que les fueron impuestas, para plazos que no superen las veinte (20) cuotas mensuales y consecutivas;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

## EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY Acordado en Sesión de fecha 12 de diciembre ppdo. Acta 46 RESUELVE:

1º) AUTORÍZASE a las Direcciones Departamentales, en su jurisdicción, y a la Dirección del Departamento de Tasas y Multas, en Montevideo, a suscribir convenios con los Administrados tendientes al cobro de las multas que les fueron impuestas, para plazos que no superen las veinte (20) cuotas mensuales y consecutivas, por encima de este plazo corresponde decidir al Directorio.

2°) COMUNÍQUESE a las Direcciones Departamentales, Inspección General de Servicios, Auditoría Interna de Gestión, División Financiero Contable y Asesoría de Planeamiento y Presupuesto; hecho, siga a División Jurídica con destino al Departamento de Tasas y Multas.

RÉCIBIDO DE LA FIRMA

23 FNF. 2014

A.S. Dardo Podríguez Director

LNAH.

Psic. Jorge Ferrando Presidente Interino

I.M.A.H.